UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°04/2020

O.C. Institucional N° 004/2020

Nivel de Entidad:	28		Fecha de Emisión :11 / 12 /2020
Entidad:	7		
Unidad Compradora (Código SICP)	1680		
ID del Llamado:	386.159	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de Muñecos Simuladores de Practica para Laboratorio de la FCM			
Proveedor:	Francisco Sabino Rotela Lopez	RUC:	787.858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	3	Simulador para entrenamiento de inyeccion / puncion (busqueda arterial/pinchazo)	Unidad	Nasco	EEUU	1	11.214.900	11.214.900
4	4	Simulador para entrenamiento de inyeccion / puncion (intravenosa de puncion)	Unidad	Nasco	EEUU	1	5.583.000	5.583.000
5	5	Simulador para entrenamiento de inyeccion / puncion (puncion adulto	Unidad	General Doctor	China	1	7.093.200	7.093.200
6	6	Simuladores de embarazo-parto	Unidad	Nasco	EEUU	1	13.882.000	13.882.000
7	7	Muñeco para resucitacion cardiopulmonar	Unidad	Laerdal	EEUU	1	4.000.000	4.000.000
10	10	Maniqui de Practica(simulador intramuscular-gluteos)	Unidad	General Doctor	EEUU	1	3.476.300	3.476.300
						TOTAL		45.249.400

SON GUARANÍES: Cuarenta y Cinco Millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias corridos a partir de la firma de la presente Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay - Facultad de Ciencias Medicas UNCA de 08:00 a 13:00 hs (lunes a viernes)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del *100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.*

La administración del contrato estará a cargo de: Dr.Pablo Martinez - Decano

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de *conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que* correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1		3	0	630	30	1	5	45.249.400
						Total:			45.249.400

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 116 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 436

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Escaneado con CamScanner